



Buenos Aires, 8 de noviembre de 2010

RES. PRESIDENCIA N° 157/2010

VISTO :

La Ley n° 31, el presupuesto otorgado para el Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires para el ejercicio 2010, el Memorandum N° 350/2010 de la Dirección de Programación y Administración Contable y,

CONSIDERANDO:

Que a través del mencionado Memorandum, la Dirección de Programación y Administración Contable informa la necesidad de implementar una reasignación de partidas presupuestarias para una adecuada registración del Presupuesto año 2010.

Que por ser obligación de este organismo el administrar los fondos del Poder Judicial de esta Ciudad, tendiendo a que con los mismos, y con la mayor eficiencia alcanzable, se logren los objetivos y funciones impuestas legalmente a las diferentes áreas integrantes de este poder de gobierno, tanto administrativas como jurisdiccionales, es que corresponde en consecuencia utilizar la herramienta normativa de la reasignación.

Que, en este estado de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2010, concierne entonces cumplimentar lo dispuesto por la Resolución n° 41 de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, la cual en su art. 1° refiere la aprobación de los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto según el clasificador por objeto del gasto vigente, ello de conformidad con lo establecido en el art. 31 del Decreto n° 1000/99, reglamentario del art. 59 de la ley n° 70.-

Que, en virtud de lo expuesto, se observa imprescindible la realización de una compensación entre partidas presupuestarias del ejercicio patrimonial correspondiente al año 2010.

Que, entendiendo que la Dirección de Programación y Administración Contable es la encargada y facultada para llevar los registros contables y patrimoniales del Poder Judicial de esta Ciudad, es que corresponde aceptar en un todo la reasignación de partidas presupuestarias recomendada por esa Dirección, como así los fundamentos esgrimidos, manteniendo las cuentas, montos y variaciones propuestas en el memo mencionado en el epígrafe de la presente.-

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 116 de la Constitución de la C.A.B.A. y el art. 25, inc. 4° de la Ley 31,

**EL VICEPRESIDENTE A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art.1°- Instruir al Administrador General del Poder Judicial de la C.A.B.A., a fin de ordenar a la Dirección de Programación y Administración Contable, efectuar la reasignación de partidas presupuestarias correspondiente al ejercicio 2010, que se detalla en el Anexo A que forma parte integral de la presente.

Art. 2°- Regístrese, comuníquese a las Sras. y Sres. Consejeros, notifíquese al Administrador General, al Sr. Secretario Técnico y de la Comisión de Administración y Financiera, a la Dirección de Programación y Administración Contable para su cumplimiento, al Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 157/2010

Juan Pablo Más Velez
Vicepresidente



ANEXO -RES. PRES. N° JS7/2010

Jur	Sub-Jur.	UE	Pro	Spro	Proy	Act	FF	Obra	Inc.	P. Princ	P. Par	P. Subp	Concepto	Ampliado	Reducido
7	051	16	0	0	111	0	2	9	9	0			Otros Bs. De Consumo N.E.P	10.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	5	2	0			Servicios Especializados	105,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	5	9	0			Otros N.E.P.	1.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	6	1	0			Publicidad y Propaganda	603.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	7	1	0			Pasajes	46.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	7	2	0			Viaticos	8.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	9	1	0			Servicios de Ceremonial	18.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	9	6	0			Servicios de Consultoría	385.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	1	5	0			Correos y Telegrafos	500,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	4	3	0			Jurídicos	152.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	4	4	0			Contabilidad y Auditoría	1.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	3	4	5	0			Servicios de Capacitación	2.000,00	0,00
7	051	16	0	0	111	0	4	3	4	0			Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	48.000,00
7	051	16	0	1	011	52	4	2	1	0			Const. Bs. Dom. Priv. H. Yrigoyen	695.000,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	3	2	1	0			Alquiler de Edificios	0,00	21.000,00
7	051	16	1	0	111	0	3	5	3	0			Imprenta , public.y reproducción	4.000,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	3	7	1	0			Pasajes	6.500,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	3	7	2	0			Viaticos	10.500,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	3	1	1	0			Energía Electrica	0,00	100,00
7	051	16	1	0	111	0	3	1	3	0			Gas	100,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	3	4	3	0			Jurídicos	0,00	12.700,00
7	051	16	1	0	111	0	3	4	9	0			Otros N.E.P.	12.700,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	4	3	6	0			Equipo para Computación	10.550,00	0,00
7	051	16	1	0	111	0	4	8	1	0			Programas de Computación	0,00	10.550,00
7	051	16	2	0	111	0	2	3	1	0			Papel y Cartón de Escritorio	3.200,00	0,00
7	051	16	2	0	111	0	3	7	1	0			Pasajes	34.000,00	0,00
7	051	16	2	0	111	0	3	9	1	0			Servicios de Ceremonial	40.000,00	0,00
7	051	16	2	0	111	0	3	1	5	0			Correos y Telegrafos	1.500,00	0,00
7	051	16	2	0	111	0	3	4	3	0			Jurídicos	10.500,00	0,00
7	051	17	0	0	111	0	2	9	9	0			Otros Bs. De Consumo N.E.P	1.000,00	0,00
7	051	17	0	0	111	0	3	2	1	0			Alquiler de Edificios	600.000,00	0,00
7	051	17	0	0	111	0	3	3	3	0			Mant.reparac. maq. Y equipos	15.000,00	0,00
7	051	17	0	0	111	0	3	7	2	0			Viaticos	500,00	0,00
7	051	17	0	0	111	0	3	1	5	0			Correos y Telegrafos	1.100,00	0,00
7	051	17	0	0	111	0	4	3	4	0			Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	150.000,00
7	051	17	0	0	111	0	4	3	7	0			Eq. de oficina y mobiliario	1.050.000,00	0,00



7	051	18	0	0	111	0	2	9	1	0	Elementos de limpieza	0,00	104.200,00
7	051	18	0	0	111	0	2	9	9	0	Otros Bs. De Consumo N.E.P	2.000,00	0,00
7	051	18	0	0	111	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	10.000,00	0,00
7	051	18	0	0	111	0	3	7	1	0	Pasajes	6.000,00	0,00
7	051	18	0	0	111	0	3	7	2	0	Viaticos	7.500,00	0,00
7	051	18	0	0	111	0	3	9	1	0	Servicios de Ceremonial	500,00	0,00
7	051	18	0	0	111	0	4	3	4	0	Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	230.000,00
7	051	20	0	0	111	0	2	5	6	0	Combustibles y Lubricantes	2.000,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	3	3	3	0	Mant.reparac. maq. Y equipos	35.000,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	3	3	9	0	Otros N.E.P.	0,00	1.775.105,00
7	051	20	0	0	111	0	3	7	1	0	Pasajes	36.000,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	3	7	2	0	Viaticos	3.500,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	3	1	1	0	Energía Electrica	0,00	297.600,00
7	051	20	0	0	111	0	3	1	3	0	Gas	500,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	3	1	5	0	Correos y Telegrafos	500,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	3	4	6	0	Serv. De inform. y sist. Computar.	140.000,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	4	3	4	0	Eq.Comunic. Y Señalamiento	0,00	400.000,00
7	051	20	0	0	111	0	4	3	5	0	Eq. Educac. Cultur. Y Recreat.	8.000,00	0,00
7	051	20	0	0	111	0	4	3	7	0	Eq. de oficina y moblaje	0,00	230.000,00
7	051	20	0	1	011	51	4	2	1	0	Const. Bs. Dom. Priv. Beruti	0,00	695.000,00
												3.974.255,00	3.974.255,00